



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acreditado y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 3 de septiembre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 3 de septiembre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE A CESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO

(N/EXP: 2023/358000/006-002/00001

1.- Visto el acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2024 que literalmente expresa:

“PRIMERO. - Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogado el cesionario, la empresa EDIFICIOS COMPLEJOS, 2013, S.L., en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la empresa LORQUIMUR, S.L.

- Expediente: **2023/358000/006-002/00001.**

- Objeto: contrato de **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO**

- Adjudicatario cedente: LORQUIMUR, S.L..

- Cesionario propuesto: EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.

- Importe de adjudicación: 1.060.597,17 € (IVA excluido)

- Importe de IVA: 222.725,41 €

- Importe total: 1.283.322,58 €



- Importe ejecutado a origen con IVA incluido: 24.913,50 €

- Importe pendiente de ejecuta con IVA incluido: 1.258.409,08 €

- Importe de la garantía definitiva: 53.029,86 €, que el cesionario debe constituir mediante retención en el precio en la primera certificación que se realice al cesionario, debiendo aportarse en cualquiera de las modalidades establecidas en la cláusula 13 del PCAP en cuanto esté formalizada al tratarse de contratos financiados por fondos comunitarios. Se deberá formalizar como máximo al tiempo de aprobar el modificado del contrato produciéndose el reajuste de la garantía y abonándose el resto de la certificación en la que se haya retenido dicho importe.

Una vez constituida la garantía por el cesionario conforme al apartado anterior, se resolverá sobre la devolución de la garantía al contratista cedente.

SEGUNDO. - Declarar que registrará para el cesionario EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., el pliego de prescripciones técnicas, el de cláusulas administrativas particulares y el anexo al PCAP, que rigieron la contratación, por la que se adjudicó el contrato a favor de la mercantil LORQUIMUR, S.L., para las **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO, con sumisión expresa a los mismos.**

TERCERO. - Señalar que se proceda a la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma, en un plazo de cinco días hábiles.

CUARTO. - Instar requerimiento para la ejecución del seguro de caución prestado por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE) por importe de 294.273,21 €, que prestó el contratista en el procedimiento de la certificación de acopios, que quedó registrado en contabilidad en fecha 22/04/2024, número de operación 320240000770, toda vez que conforme se ha acreditado en el informe de la dirección facultativa, responsable del contrato, no se han consumido las partidas acopiadas “SE CERTIFICA QUE NO SE HA EJECUTADO NINGUNA PARTIDA PERTENECIENTE A LOS ACOPIOS DE MATERIAL, POR TANTO, EL PORCENTAJE EJECUTADO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE ACOPIOS ES DEL 0%, NO ACREDITANDO IMPORTE ALGUNO EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ REINTEGRAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE 294.128,03 € PERCIBIDO COMO ABONO A CUENTA” e igualmente consta en el documento de cesión del contrato “los acopios no son objeto de cesión. Los acopios quedan en propiedad del cedente por lo que la garantía depositada será ejecutada”

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cesionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. - Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

SEPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.”

Dicho acuerdo fue notificado a los interesados, contratista cedente y contratista cesionario, administración concursal de contratista cedente y CESCE en fecha 07/08/2024.

2.- Con fecha 29/08/2024 RE 5777 por parte de Lorquimur, S.L. se ha presentado copia simple de la ratificación de la elevación a público de la escritura pública de cesión; documento de ratificación de 26/08/2024 otorgado en Totana, ante el Notario de Murcia, D. Patricio Chamorro Gómez, con el número 958 de su protocolo, otorgada por D. Enrique Pérez de los Cobos Ayuso (administrador concursal en el concurso instado por la mercantil LORQUIMUR, S.L. Auto



500/2024 de 08/07/2024 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia) y Ginés Méndez Valverde, representante de Lorquimur, S.L.

Documento ratificado: escritura de elevación a público de acuerdo de cesión de obra otorgada en Cuevas del Almanzora por Antonio Javier Avila López, en representación de EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., ante el Notario de Colegio de Andalucía, D. Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, con el número 1094 de su protocolo. Consta en dicho documento el acuerdo de cesión propiamente dicho entre ambas mercantiles y el acuerdo de autorización de la cesión por la Junta de Gobierno Local.

Queda acreditada por tanto la cesión del contrato de **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO**, a favor de EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., conforme a las determinaciones del art. 214 de la LCSP, de manera que el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

De acuerdo con todo ello, como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que me confiere la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se acuerda por unanimidad por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. – Tomar conocimiento de la escritura pública de elevación a público del acuerdo de cesión de las **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO** de fecha 09/08/2024 otorgada en Cuevas del Almanzora por Antonio Javier Avila López, en representación de EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., ante el Notario de Colegio de Andalucía, D. Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, con el número 1094 de su protocolo. Consta en dicho documento el acuerdo de cesión propiamente dicho entre ambas mercantiles y el acuerdo de autorización de la cesión por la Junta de Gobierno Local y escritura pública de ratificación de fecha 26/08/2024 otorgada en Totana, ante el Notario de Murcia, D. Patricio Chamorro Gómez, con el número 958 de su protocolo, otorgada por D. Enrique Pérez de los Cobos Ayuso (administrador concursal en el concurso instado por la mercantil LORQUIMUR, S.L. Auto 500/2024 de 08/07/2024 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia) y Ginés Méndez Valverde, representante de Lorquimur, S.L.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Siendo los datos relevantes del contrato los siguientes:

- Adjudicatario cedente: LORQUIMUR, S.L..
- Cesionario propuesto: EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.
- Importe de adjudicación: 1.060.597,17 € (IVA excluido)
- Importe de IVA: 222.725,41 €
- Importe total: 1.283.322,58 €
- Importe ejecutado a origen con IVA incluido: 24.913,50 €
- Importe pendiente de ejecutar con IVA incluido: 1.258.409,08 €
- Importe de la garantía definitiva: 53.029,86 €, que el cesionario debe constituir mediante retención en el precio en la primera certificación que se realice al cesionario, debiendo aportarse en cualquiera de las modalidades establecidas en la cláusula 13 del PCAP en cuanto esté formalizada al tratarse de contratos financiados por fondos comunitarios. Se deberá formalizar como máximo al tiempo de aprobar el modificado del contrato produciéndose el reajuste de la garantía y abonándose el resto de la certificación en la que se haya retenido dicho importe.

Una vez constituida la garantía por el cesionario conforme al apartado anterior, se resolverá sobre la devolución de la garantía al contratista cedente.

SEGUNDO. - Instar al Director de obra a que inicie el procedimiento de modificación del contrato de obras (propuesta de modificación del contrato, acta de precios nuevos y audiencia del contratista-cesionario), conforme al proyecto modificado aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17/07/2024 y redacte las certificaciones de obra ejecutada por el contratista cesionario conforme a lo previsto en el art. 242 in fine de la LCSP *“Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.”*

Igualmente se proceda por el contratista a la actualización del Plan de Seguridad y Salud y se informe por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

En Cuevas del Almanzora a 3 de septiembre de 2024.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA.

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Notificar a LORQUIMUR, S.L. – ADMINISTRADOR CONCURSAL (ABC AUDITORES MURCIANOS, S.L.) - EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. – DIRECTOR DE OBRA.